

Asunto: Acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.

Expediente: CAEPEL 2/17

Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valladolid

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017

En la sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valladolid, siendo las 8:37 horas del día 24 de febrero de 2017, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid" con la siguiente:

Asistencia:

Presidente:

D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra

Consejeros:

D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista.
D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular
D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid
D^a. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S
D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.
D. Antonio Presa Antolínez, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado"
D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras
D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua
D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo
D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Acuden igualmente a la reunión:

D. Valentín Merino Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Valladolid
D. Ignacio Cano Mazón, Tesorero del Ayuntamiento de Valladolid
D^a Carolina Martín Palacín, Técnico de Administración General del Servicio de Medio Ambiente.

Orden del día:

1. Propuesta de la Junta de Gobierno Local de aprobación del proyecto de la Ordenanza Fiscal Reguladora y la imposición de la tasa por prestación de los servicios del ciclo urbano del agua.

La presidenta del Consejo de Administración da inicio a la reunión abordando el único punto del orden día los diferentes puntos del orden día.

La presidenta del Consejo D^a María Sánchez Esteban procede a explicar a los miembros del Consejo el contenido de la memoria que precede a la propuesta, indicando que:

Los ingresos del agua, tanto por abastecimiento y saneamiento como por depuración, deben regularse mediante una ordenanza fiscal siendo su naturaleza jurídica la de una "tasa" y no la de "precio privados" como venía tramitándose con la concesión a Aguas de Valladolid, todo ello en base a las sentencias de 23 y 24 de noviembre de 2015 del Tribunal Supremo y al informe del Consejo Económico Administrativo de Valladolid.

Durante el periodo de 1 de julio a 31 de diciembre de 2017 se mantendrían los importes y condiciones establecidos en las tarifas aprobadas para el ejercicio 2017, incluidas las bonificaciones reconocidas tanto para los jubilados como para familias numerosas. La recaudación de la tasa cubre, según el estudio económico el 98,85 % de los recursos necesarios para el mantenimiento del servicio. Garantizando que todo lo que abonon los vecinos por la prestación del servicio va destinado a su mantenimiento, sin que exista un beneficio privado por la gestión del agua. Y que el importe de las tasas no excede en su conjunto, del coste previsible del servicio, en cuyo cálculo se ha tenido en cuenta el estado de previsión de ingresos y gastos de la EPEL aprobado por el Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2017.

Toma la palabra D. José Antonio Martínez Bermejo, del Grupo Municipal Popular en los siguientes términos:

1.- Pregunta sobre si las dos sentencias del Tribunal Supremo tienen carácter taxativo en cuanto a la consideración de los ingresos del agua como tasas y no como privados público. Y sobre las consecuencias que pueda tener para el usuario una consideración u otra en cuanto a la aplicación de bonificaciones y demás medidas de política social y en cuanto a su exigencia.

2.- Y si hay intención de modificar el Reglamento a corto o medio plazo.

Respecto a la primera D^a Teresa Redondo manifiesta que ambas sentencias sientan jurisprudencia, con independencia de la existencia de aspectos regulados en el Reglamento que puedan no tener la consideración de tasa y deban ser considerados precios públicos o privados, los cuales constituyen en todo caso una mínima parte, sobre los que habrá que pronunciarse cuando se disponga del informe final del Consejo Económico Administrativo. Respecto a las consecuencias que pueda tener para el usuario la consideración de tasa o precio público, se indica que ninguna, no afecta al importe global. Y respecto a la aplicación de medidas de política social indica que también pueden ser aplicadas a través de las tasas, en función de criterios de capacidad económica conforme determina el TRLRHL.

D. Valentín Merino precisa que las diferencias están no tanto en las consecuencias como en las garantías previas para su imposición, siendo más estrictas y garantistas en el caso de las tasas. Indica además que esta Entidad Pública Empresarial Local renuncia a cualquier intervención en el mercado privado.

En cuanto a la segunda cuestión D^a María Sánchez sí está planteado la reforma del Reglamento teniendo en cuenta la existencia de lagunas como en tema del fraude. Añade que el 1 de enero de 2018 debería estar en vigor la nueva Ordenanza fiscal y a la par se modificará el Reglamento con los ajustes necesarios. Propone, ante las cuestiones que D. Antonio Presa Antolínez, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado" plantea, que los miembros del Consejo la remitan las propuestas que estimen oportunas al respecto para su estudio.

D. José Antonio Martínez Bermejo, del Grupo Municipal Popular manifiesta no ve claro que la entidad renuncie a la realización de trabajos para particulares. D. Ignacio Carrascosa indica que sólo se realizarán ejecuciones subsidiarias en defecto de actuación de los obligados, cuando esta falta de actuación pueda causar perjuicios al servicio público.

Se aprueba proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de la Ordenanza Fiscal Reguladora y la Imposición de la tas por prestación de los servicios del ciclo urbano del aguan que comprende los de abastecimiento, alcantarillado y depuración de agua y control de vertidos con los votos a favor de D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid D. Antonio Presa Antolínez, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado" D. Francisco Pérez Nieto, director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del

Ciclo Urbano del Agua D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo y D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Y la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo del Grupo Municipal Popular y D^a. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos. C'S.

Y para que conste, habiéndose tratado todos los puntos consignados en el orden del día se da por concluida la sesión a las 9.06 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la Presidenta, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EPEL AGUA DE VALLADOLID

Carolina Martín Palacín

Vº. Bº
LA PRESIDENTA

María Sánchez Esteban

Diligencia: para hacer constar que el acta de sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2017 ha quedado extendida en tres páginas y ha sido aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de fecha 12 de mayo de 2017 por unanimidad de sus miembros.

La Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid



